



## PLAN DE CONTROL DE SUBVENCIONES

CONVOCATORIA 2021 a 2023

CONCESIÓN DIRECTA 2021

### I) ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NORMATIVA REGULADORA

La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones (DOGV 7464, 12.02.2015), dispone en el artículo 165.2, letra j, que las bases reguladoras de las subvenciones tienen que contener el método de comprobación de la realización de la actividad subvencionada a través del plan de control que corresponda.

El mismo texto legal, en el artículo 169, dispone que:

- La comprobación administrativa de la justificación documental de la subvención concedida se realizará mediante la revisión de la documentación que al efecto se haya establecido en sus bases reguladoras como de aportación preceptiva por la persona beneficiaria o, en su nombre, por la entidad colaboradora, para el pago de la ayuda.
- La comprobación material de la efectiva realización de la actividad, existencia de la condición o cumplimiento de la finalidad, se llevará a cabo en los términos establecidos en el plan de control que al efecto deberá elaborar todo órgano que gestione una línea de ayudas financiada con fondos públicos. El mencionado plan deberá ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución y en el mismo deberá constar como mínimo la siguiente información:
  - a) Tipos de control a efectuar sobre la línea: administrativos, sobre el terreno, a posteriori y/o de calidad.
  - b) Los criterios de selección de la muestra: aleatorios, dirigidos o de riesgo.
  - c) El porcentaje mínimo de ayuda a controlar sobre el total pagado en esa línea.

Por Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del President de la Generalitat se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo. El artículo 15.2 de dichas bases establece que “la justificación de las ayudas deberá realizarse por los medios y en los formatos que se establezcan al efecto en cada convocatoria. Dicha justificación de ayudas revestirá la forma de cuenta justificativa y adoptará una de las modalidades previstas en los artículos 72, 74 y 75 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS), o una combinación de ellas.”



Por su parte, la Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, prevé en el apartado 4 del resuelto séptimo que “la justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, por cada fase de justificación, previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El alcance del presente plan de control comprende las subvenciones justificadas correspondientes a:

- Proyectos aprobados en ejecución de la Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023.
- Concesión directa de subvenciones del ejercicio 2021, según el art. 168.1.A de la Ley 1/2015.

El control administrativo y material tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones establecidas, tanto en los específicos preceptos normativos citados, como en las restantes normas y documentos enumerados a continuación:

- La Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023 (DOGV 9002, 21.01.2021).
- Las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo, Decreto 9/2018, de 30 de mayo (DOGV Núm. 8312 / 07.06.2018).
- Los respectivos convenios para la concesión directa de subvenciones, en el caso de las líneas nominativas.
- Los manuales de justificación aprobados, y los procedimientos PR.02 Procedimiento gestión convenios V.2 y PR.04 Gestión y Control Ayudas Concurrencia Competitiva.

## II) MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN

La convocatoria de ayudas competitivas y los convenios de concesión directa objeto del presente plan de control establecen que la justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en el caso de la convocatoria para cada fase de justificación, previsto en el artículo 74 del RLGS y en base



a la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

### III) CONTROL DE SUBVENCIONES

Corresponde a la persona que ostente la jefatura de servicio responsable de cada programa de ayudas, el seguimiento y control de la ejecución de los diversos controles establecidos en el presente Plan. En el caso de concesión directa de subvenciones dichas tareas corresponderán a la persona que ostente la jefatura de servicio responsable del convenio que regula la concesión de la subvención.

Para la realización de las tareas de verificación y control de las ayudas en sus distintas modalidades, la AVI podrá estar asistida por empresas o entidades expertas.

#### 1. PLAN DE CONTROL DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN COMPETITIVO

##### 1.1 CONTROL ADMINISTRATIVO

###### 1.1.1 Alcance

La AVI descarga en el informe de auditor el control administrativo de la elegibilidad del 100% de los justificantes de gasto, aunque se establece un control de calidad de la verificación del auditor del 100% de los expedientes de gasto.

###### 1.1.2 Modo de ejecución

Para el 75% del crédito total pagado de los proyectos justificados para cada programa de ayudas el control de calidad de la verificación del auditor consistirá en la comprobación de que la documentación justificativa ha sido presentada de acuerdo con lo exigido en la convocatoria, en la verificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, en la revisión de que los justificantes de gasto corresponden a actuaciones aprobadas del proyecto, y en una revisión del informe del auditor en el que se comprobará que los gastos e importes totales que incluye el informe son acordes con la resolución de concesión, que se encuentran marcadas las casillas del anexo del informe habiendo sido comprobadas por el auditor, así como la evaluación de los comentarios que, en su caso, se hayan incluido en el informe.

Para el restante 25% del crédito total pagado para cada una de los programas convocados se efectuará un segundo control de calidad de la verificación del auditor consistente en a partir del informe del auditor, además de lo indicado en el párrafo



anterior, una comprobación y adecuación administrativa más detallada de la documentación presentada para la justificación de la ejecución del proyecto, al objeto de confirmar que se ajusta en su totalidad a las obligaciones establecidas en los específicos preceptos normativos citados en el epígrafe I de este Plan de Control, así como en las restantes normas y documentos relacionados al final de dicho epígrafe.

La selección de expedientes a los que aplicar control de calidad de la verificación del auditor correspondiente al 25% anterior se realizará en base a los siguientes criterios de selección<sup>1</sup>:

- Selección del 25% del total de los expedientes de cada uno de los programas de ayudas, siempre y cuando alcance el 25% del total del crédito pagado para cada programa.
- Entre un 70% y un 60%<sup>2</sup> del 25% anterior se seleccionarán por los siguientes criterios de riesgo:
  - a) Los 2 expedientes con mayor importe.
  - b) Aquellos expedientes en los que se hayan justificado gastos especiales o inusuales que requieran un análisis más profundo, por ejemplo:
    - Gastos de inversión en activos materiales e intangibles.
    - Actividades formativas.
    - Material inventariable (amortización).
- Entre un 30% y un 40%<sup>3</sup> restante del 25% anterior mediante criterio aleatorio con igual probabilidad.

El control de calidad de la verificación del auditor se realizará, como indica el procedimiento PR.04 Gestión y Control Ayudas Concurrencia Competitiva, con anterioridad al control material, en base a lo que se indicará en el apartado 1.2 del presente plan de control, y al pago de la ayuda.

No obstante, en el caso de la primera fase de justificación de los proyectos, cuya fecha límite de presentación de la documentación justificativa es el 01/10/2021, el control de calidad de la verificación del auditor previo al reconocimiento de los pagos a cuenta derivados de esta fase, consistirá en la revisión que se indica en el primer párrafo de este apartado 1.1.2. El resto de comprobaciones administrativas a realizar a los expedientes de la muestra del 25% citados anteriormente y relativas a la revisión de la documentación presentada para la justificación de la ejecución del proyecto, se ejecutarán con posteridad al pago a cuenta correspondiente, siempre dentro del plazo que evite la prescripción del derecho al reintegro de la subvención.

---

<sup>1</sup> Ver *Criterios generales para la selección de las muestras* al final del documento.

<sup>2</sup> Ver *Criterios generales para la selección de las muestras* al final del documento

<sup>3</sup> Ver *Criterios generales para la selección de las muestras* al final del documento



Todo ello, de acuerdo a la regulación aplicada a los pagos a cuenta prevista en los artículos 164. i) y 171.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 de las bases reguladoras de estas ayudas de la AVI, aprobadas por Decreto 9/2018, de 30 de mayo, así como en el apartado 1 del resuelvo octavo de la convocatoria de las ayudas efectuada mediante Resolución de 14 de enero de 2021 del vicepresidente ejecutivo de la AVI.

### **1.1.3 Documentación acreditativa de la ejecución del control administrativo**

Cumplimentación, para cada expediente, del documento de *control de calidad administrativo-certificado de comprobación y aprobación de la justificación documental aportada por la entidad beneficiaria de la subvención*, que será firmado y fechado por la persona que realiza el control de calidad administrativo del proyecto y con el Vº Bº de la persona que ostente la jefatura de servicio responsable del programa de ayudas.

El documento de control de calidad administrativo indicado en el párrafo anterior, incluirá un check list de *Comprobación de la Documentación Justificativa Presentada* y otro de *Control Administrativo de Ejecución del Proyecto* con las revisiones realizadas, como establece el procedimiento PR.04 Gestión y Control Ayudas Concurrencia Competitiva, siendo el contenido del último check list dependiente del tipo de control realizado.

## **1.2 CONTROL MATERIAL**

Los tipos de control material a efectuar sobre las líneas de subvención son los siguientes:

- A)** Control sobre el terreno.
- B)** Control de calidad del control sobre el terreno.
- C)** Controles de mantenimiento de las inversiones.

### **A) Control sobre el terreno**

#### **1. Alcance**

El control sobre el terreno tiene por objeto la comprobación de la realización efectiva del objetivo del proyecto y del adecuado cumplimiento del mismo a la actividad subvencionada, así como la comprobación de la justificación gráfica de la actuación y de la publicidad de la ayuda.



## 2. Modo de ejecución

Como consecuencia de las especiales características de los proyectos de innovación subvencionados, en los que el resultado de los proyectos se materializa físicamente a su finalización en prototipos o pilotos de demostración, el control sobre el terreno se efectuará una vez concluida la ejecución total del proyecto, presentada la justificación de la totalidad de la operación y, como indica el procedimiento PR.04 Gestión y Control Ayudas Concurrencia Competitiva, con anterioridad al pago de la ayuda correspondiente a la última justificación del proyecto. No obstante, se establece la posibilidad de realizar el control sobre el terreno durante la ejecución del proyecto si las características del mismo o su evolución así lo aconsejan.

La selección de expedientes a los que aplicar el control sobre el terreno se realizará en base a los siguientes criterios de selección:

- Selección del 30% del total de los expedientes de cada uno de los programas de ayudas, siempre y cuando alcance el 30% del total del crédito pagado para cada programa.
- Entre un 70% y un 60% del 30% anterior se seleccionarán por los siguientes criterios de riesgo:
  - a) Los 2 expedientes con mayor importe.
  - b) Aquellos expedientes en los que se hayan justificado gastos especiales o inusuales que requieran un análisis más profundo, por ejemplo:
    - Gastos de inversión en activos materiales e intangibles.
    - Actividades formativas.
    - Material inventariable (amortización).
- Entre un 30% y un 40% restante del 30% anterior mediante criterio aleatorio con igual probabilidad.

En función de las disponibilidades tecnológicas de los beneficiarios, y siempre que se garantice la adecuada comprobación de la realización del proyecto o actividad subvencionada, podrá sustituirse la visita a la sede del beneficiario por una videoconferencia.

## 3. Documentación acreditativa de la ejecución del control sobre el terreno

Una vez realizado el control sobre el terreno, se emitirá la correspondiente *acta de verificación sobre el terreno o por videoconferencia*, según proceda, que será firmada y fechada por la persona/s que realicen el control sobre el terreno, así como por el representante legal o persona autorizada de la entidad beneficiaria. El acta incluirá una lista de control sobre el terreno (check list) con las revisiones realizadas, tal y como establece el procedimiento PR.04 Gestión y Control Ayudas Concurrencia Competitiva.

En caso de videoconferencia se guardará registro informático de las capturas de pantalla correspondientes.



## B) Controles de calidad del control sobre el terreno

### 1. Alcance

Se incluye, como buena práctica para el control material de las ayudas de la AVI, un control de calidad en el control sobre el terreno de las subvenciones. De tal forma que una persona distinta a la que realizó el control sobre el terreno ejecute, para una muestra de expedientes, una repetición de dicho control.

### 2. Modo de ejecución

Partiendo de los expedientes iniciales a los que se realizó el control sobre el terreno, la selección de expedientes a los que aplicar el control de calidad del control sobre el terreno se podrá realizar, como indica el procedimiento PR.04 Gestión y Control Ayudas Concurrencia Competitiva, con anterioridad o posterioridad al pago de la ayuda, en base a los siguientes criterios de selección:

- Selección de 10% del total de los expedientes de cada uno de los programas de ayudas, siempre y cuando el importe alcance el 10% del total del crédito pagado para cada programa.
- Entre un 70% y un 60% del 10% anterior se seleccionarán por los siguientes criterios de riesgo:
  - a) Los 2 expedientes con mayor importe.
  - b) Aquellos expedientes en los que se hayan justificado gastos especiales o inusuales que requieran un análisis más profundo, por ejemplo:
    - Gastos de inversión en activos materiales e intangibles.
    - Actividades formativas.
    - Material inventariable (amortización).
- Entre un 30% y un 40% restante del 10% anterior mediante criterio aleatorio con igual probabilidad.

Siempre que se garantice la adecuada comprobación de la realización del proyecto o actividad subvencionados, el método de realización del control de calidad del control material podrá ser el mismo que el adoptado para el control material inicial.

### 3. Documentación acreditativa de la ejecución del control de calidad

Una vez realizado el control de calidad correspondiente al control sobre el terreno, se emitirá el *Acta de Control de Calidad sobre el Control sobre el Terreno o por Videoconferencia*, según proceda, cuyo contenido será similar al utilizado en el control sobre el terreno inicial.

En caso de videoconferencia se guardará registro informático de las capturas de pantalla correspondientes.



## C) Control de mantenimiento de las inversiones

### 1. Alcance

El control de mantenimiento de las inversiones es un subtipo de control sobre el terreno que se circunscribe a subvenciones de capítulo 7 del presupuesto público, las que financien bienes inventariables de inversión y su objeto es comprobar que el beneficiario ha cumplido con la obligación de mantenimiento de las inversiones establecidos en el apartado 7 del art. 5 de las bases reguladoras para la concesión de las ayudas. Las inversiones deben estar situadas en la Comunitat Valenciana.

### 2. Modo de ejecución

Para cada una de los programas convocados se efectuará sobre el terreno un control de mantenimiento de inversiones, de un porcentaje de ayuda del 50% del total del crédito pagado de los proyectos justificados con este tipo de costes.

La selección de expedientes a los que aplicar el control de mantenimiento de inversiones se realizará, en base a los siguientes criterios de selección:

- Selección del 50% del total de los expedientes de cada uno de los programas de ayudas que contengan bienes inventariables, siempre y cuando el importe total alcance el 50% del total del crédito pagado que incluyan inversiones.
- Entre un 70% y un 60% del 50% anterior se seleccionarán con aquellos expedientes en los que los bienes inventariables sean de mayor importe.
- Entre un 30% y un 40% restante del 50% anterior mediante criterio aleatorio con igual probabilidad.

En función de las disponibilidades tecnológicas de los beneficiarios, y siempre que se garantice la adecuada comprobación de la realización del proyecto o actividad subvencionado, podrá sustituirse la visita a la sede del beneficiario por una videoconferencia.

El control de mantenimiento de las inversiones se realizará en el periodo comprendido entre la finalización del plazo de justificación en la que se incluye la inversión y la finalización del plazo establecido para el mantenimiento de las inversiones, es decir, cinco años para los bienes inscribibles en registro público o dos años para bienes no inscribibles en dicho registro.

### 3. Documentación acreditativa control de mantenimiento de las inversiones

Una vez realizado el control de mantenimiento de las inversiones se emitirá el *acta de verificación sobre el terreno o por videoconferencia de mantenimiento de inversiones* que será firmada y fechada por la/s persona/s que realice/n el control sobre el terreno,





así como por el representante legal o persona autorizada de la entidad beneficiaria. El acta incluirá una lista de control sobre el terreno (check list) con las revisiones realizadas, tal y como establece el procedimiento PR.04 Gestión y Control Ayudas Concurrencia Competitiva.

En caso de videoconferencia se guardará registro informático de las capturas de pantalla correspondientes.



## 2. PLAN DE CONTROL DE SUBVENCIONES DIRECTAS

Con independencia de los controles administrativo y material que se establecen en el presente plan de control para subvenciones directas, los respectivos convenios reguladores de las citadas ayudas establecen, para cada uno de ellos, la constitución de una comisión de seguimiento cuyas funciones son, entre otras, supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas. Para el cumplimiento de sus funciones, la comisión se reúne periódicamente en sesión ordinaria y cuantas veces lo solicite alguna de las partes en sesión extraordinaria, generándose la correspondiente *acta de la comisión de seguimiento*.

### 2.1 CONTROL ADMINISTRATIVO

#### 2.1.1 Alcance

La AVI descarga en el informe de auditor el control administrativo de la elegibilidad del 100% de los justificantes de gasto, aunque se establece un control de calidad de la verificación del auditor de la totalidad de los expedientes de gasto.

#### 2.1.2 Modo de ejecución

Para cada una de las subvenciones directas se efectuará un control de calidad de la verificación del auditor consistente en la comprobación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la adecuada realización del gasto y/o inversión objeto de la misma, de su adecuación a los costes aprobados y previstos en el convenio, así como la comprobación y adecuación de la documentación presentada para la justificación de la ejecución del proyecto. A partir del informe de auditor previsto en el artículo 74 del RLGS, se efectuará un control de un porcentaje de ayuda del 100 % del total del crédito a pagar de los convenios justificados.

El control de calidad de la verificación del auditor se realizará, como indica el procedimiento PR.02 Procedimiento gestión convenios V.2, con anterioridad al control material, en base a lo que se indicará en el apartado 2.2 del presente plan de control, y al pago de la ayuda.

#### 2.1.3 Documentación acreditativa de la ejecución del control administrativo

Cumplimentación, para cada expediente, del documento de *control de calidad administrativo-certificado de comprobación y aprobación de la justificación documental aportada por la entidad beneficiaria de la subvención*, que será firmado y fechado por la persona que realiza el control de calidad administrativo del proyecto y con el Vº Bº del jefe de servicio responsable del programa de ayudas.



El documento de control de calidad administrativo indicado en el párrafo anterior, incluirá un check list de *Comprobación de la Documentación Justificativa Presentada* y otro de *Control Administrativo de Ejecución del Proyecto* con las revisiones realizadas.

## 2.2 CONTROL MATERIAL

Los tipos de control material a efectuar sobre las líneas de subvención directa son los siguientes:

- A) Control sobre el terreno.
- B) Control de calidad del control sobre el terreno.
- C) Control de mantenimiento de las inversiones.

### A) Control sobre el terreno

#### 1. Alcance

El control sobre el terreno tiene por objeto la comprobación de la realización efectiva del objetivo del convenio y del adecuado cumplimiento del mismo a la actividad subvencionada, así como la comprobación de la justificación gráfica de la actuación y de la publicidad de la ayuda.

#### 2. Modo de ejecución

Como consecuencia de las especiales características de los proyectos de innovación subvencionados, en los que el resultado de los proyectos se materializa físicamente a su finalización en prototipos o pilotos de demostración, el control sobre el terreno se efectuará una vez concluida su ejecución total y presentada la justificación de la totalidad de la operación y con anterioridad al pago de la ayuda. No obstante, se establece la posibilidad de realizar el control sobre el terreno durante la ejecución del proyecto si las características del mismo o su evolución así lo aconsejan.

Se efectuará un control sobre el terreno para la totalidad de los convenios justificados.

En función de las disponibilidades tecnológicas de los beneficiarios, y siempre que se garantice la adecuada comprobación de la realización del proyecto o actividad subvencionada, podrá sustituirse la visita a la sede del beneficiario por una videoconferencia.



### 3. Documentación acreditativa de la ejecución del control sobre el terreno

Una vez realizado el control sobre el terreno, se emitirá la correspondiente *acta de verificación sobre el terreno o por videoconferencia*, según proceda, que será firmada y fechada por la persona/s que realicen el control sobre el terreno, así como por el representante legal o persona autorizada de la entidad beneficiaria. El acta incluirá una lista de control sobre el terreno (check list) con las revisiones realizadas.

En caso de videoconferencia se guardará registro informático de las capturas de pantalla correspondientes.

#### B) Controles de calidad del control sobre el terreno

##### 1. Alcance

Se incluye, como buena práctica para el control de las ayudas de la AVI, un control de calidad en el control sobre el terreno de las subvenciones. De tal forma que una persona distinta a la que realizó el control sobre el terreno ejecute, para una muestra de expedientes, una repetición de dicho control.

##### 2. Modo de ejecución

El control de calidad del control sobre el terreno se podrá realizar con anterioridad o posterioridad al pago de la ayuda.

La selección de expedientes a los que aplicar el control de calidad se realizará en base a los siguientes criterios de selección:

- Selección de 10% del total de los expedientes de cada uno de los programas de ayudas, siempre y cuando el importe alcance el 10% del total del crédito a pagar para cada programa.
- Entre un 70% y un 60% del 10% anterior se seleccionarán por los siguientes criterios de riesgo:
  - a) Los 2 expedientes con mayor importe.
  - b) Aquellos expedientes en los que se hayan justificado gastos especiales o inusuales que requieran un análisis más profundo, por ejemplo:
    - Gastos de inversión en activos materiales e intangibles.
    - Actividades formativas.
    - Material inventariable (amortización).
- Entre un 30% y un 40% restante del 10% anterior mediante criterio aleatorio con igual probabilidad.



Siempre que se garantice la adecuada comprobación de la realización del proyecto o actividad subvencionado, el método de realización del control de calidad del control material podrá ser el mismo que el adoptado para el control material inicial.

### **3. Documentación acreditativa de la ejecución del control de calidad sobre el control sobre el terreno**

Una vez realizado el control de calidad sobre el control sobre el terreno, se emitirá el *acta de control de calidad sobre la verificación sobre el terreno o por videoconferencia*, según proceda, cuyo contenido será similar al utilizado en el control sobre el terreno inicial.

En caso de videoconferencia se guardará registro informático de las capturas de pantalla correspondientes.

#### **C) Control de mantenimiento de las inversiones**

##### **1. Alcance**

El control de mantenimiento de las inversiones, es un subtipo de control sobre el terreno que se circunscribe a subvenciones de capítulo 7 del presupuesto público, las que financien bienes inventariables de inversión, y su objeto es comprobar que el beneficiario ha cumplido con la obligación de mantenimiento de las inversiones durante los años establecidos en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Las inversiones deben estar situadas en la Comunitat Valenciana.

##### **2. Modo de ejecución**

Se efectuará un control de mantenimiento de inversiones, de un porcentaje de ayuda del 50% del total del crédito a pagar de los proyectos justificados con este tipo de costes.

La selección de expedientes a los que aplicar el control de mantenimiento de inversiones se realizará, en base a los siguientes criterios de selección:

- Selección del 50% del total de los expedientes de cada uno de los programas de ayudas que contengan bienes inventariables, siempre y cuando el importe total alcance el 50% del total del crédito a pagar que incluyan inversiones.
- Entre un 70% y un 60% del 50% anterior se seleccionarán con aquellos expedientes en los que los bienes inventariables sean de mayor importe.
- Entre un 30% y un 40% restante del 50% anterior mediante criterio aleatorio con igual probabilidad.

En función de las disponibilidades tecnológicas de los beneficiarios, y siempre que se garantice la adecuada comprobación de la realización del proyecto o actividad subvencionado, podrá sustituirse la visita a la sede del beneficiario por una videoconferencia.



El control de mantenimiento de las inversiones se realizará en el periodo comprendido entre la finalización del plazo de justificación en la que se incluye la inversión y la finalización del plazo establecido para el mantenimiento de las inversiones, es decir, cinco años para los bienes inscribibles en registro público o dos años para bienes no inscribibles en dicho registro.

### **3. Documentación acreditativa control de calidad de mantenimiento de las inversiones**

Una vez realizado el control de mantenimiento de las inversiones se emitirá el *acta de verificación sobre el terreno o por videoconferencia de mantenimiento de inversiones* que será firmada y fechada por la/s persona/s que realice/n el control sobre el terreno, así como por el representante legal o persona autorizada de la entidad beneficiaria. El acta incluirá una lista de control sobre el terreno (check list) con las revisiones realizadas.

En caso de videoconferencia se guardará registro informático de las capturas de pantalla correspondientes.

### **2.3 CERTIFICADO DE CONFORMIDAD RESPECTO A LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS**

En el caso de ayudas por concesión directa se emitirá el certificado de conformidad respecto a la ejecución y liquidación del convenio, en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

El citado certificado se emitirá una vez finalizada la vigencia del convenio y en el plazo máximo de tres meses.

-----

#### ***Criterios generales para la selección de las muestras***

1. Las muestras establecidas en el presente documento serán remitidas firmadas por el Servicio de Evaluación y Coordinación de Programas a la persona que ostente la jefatura de servicio responsable de cada programa de ayudas.
2. Dado que el control de las subvenciones se establece sobre la base del total del crédito pagado, la selección de la muestra se realizará inicialmente a partir del importe de las ayudas concedidas, siendo necesario aumentar el porcentaje de los expedientes de la muestra cuando se detecte, próximos a finalizar la verificación final de todos los expedientes, que no se alcanza el porcentaje de crédito pagado, la selección se hará por orden de mayor a menor importe a pagar.



3. Si tras aplicar los criterios de selección de las muestras no se alcanza el porcentaje de crédito total pagado para cada programa y tipo de control, será necesario aumentar el porcentaje de los expedientes de la muestra hasta alcanzarlo, la selección se hará por orden de mayor a menor importe a pagar.
4. Para cada una de las muestras referenciadas en el presente Plan de Control, los expedientes serán establecidos de forma que no haya repetición de los mismos entre los diversos criterios de selección.
5. Los porcentajes de los criterios de selección, 70%/60% y 30%/40%, son orientativos dado que su cumplimiento depende del número de expedientes que constituye el universo del estudio, del mayor o menor importe individual de la ayuda a pagar y del número de expedientes con gastos inusuales.